



Sistema de Gestión
Certificado
INTE/ISO 9001

11 de octubre de 2017
CIRCULAR DFPP-C-013-2017

Señores(as)
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

ASUNTO: Directriz referente al orden en que debe presentarse la documentación de respaldo de las liquidaciones de gastos.

Estimados señores:

Con fundamento en el numeral 96, inciso 4), de la Constitución Política, así como en los artículos 12, incisos i) y r), 89 y siguientes del Código Electoral, corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) evaluar y aprobar, las liquidaciones de gastos que presenten los partidos políticos, con el objeto de acceder a la contribución estatal. Para cumplir con este cometido, el TSE se encuentra facultado para regular los procedimientos que mejor resguarden los parámetros de los gastos sometidos a liquidación (artículo 103 del Código Electoral).

En el ejercicio de su potestad reglamentaria, en materia de financiamiento el TSE delegó la evaluación de las liquidaciones en la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, a través de este Departamento (artículo 69 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos). Como parte de las competencias definidas por el TSE, el artículo 41 del citado cuerpo normativo señala que:

*“(...) Artículo 41.- Liquidaciones de gastos
Las liquidaciones de gastos comprenden todas las erogaciones que un partido político haya realizado durante un período determinado, y que solicita le sean reconocidas con cargo a la contribución estatal. Forman parte integral de la liquidación, los comprobantes y justificantes necesarios para la demostración fehaciente de cada rubro, ordenados de conformidad con las disposiciones contables y la herramienta informática de que disponga el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, así como la certificación e informes de un Contador Público Autorizado, en los términos en que lo estipula el Código Electoral. (...)” (El subrayado no es del original)*

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr



Sistema de Gestión
Certificado
INTE/ISO 9001

11 de octubre de 2017

DFPP-C-013-2017

Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

Página: 2

Con fundamento en estas atribuciones, se reitera que —en aras de una presentación idónea— la remisión de la documentación referente a las liquidaciones de gastos, se deberá ajustar a lo siguiente:

- La documentación debe ordenarse según el consecutivo del medio de pago, de forma que sean plenamente identificables los respaldos de cada uno de los gastos (medio de pago, justificantes/comprobantes y requisitos especiales). Por ejemplo, un cheque debe tener en forma adjunta los justificantes o comprobantes que se cancelaron, así como los demás documentos que satisfagan los requisitos especiales previstos y con la clara indicación del código de la cuenta contable a la que corresponde el gasto respetivo.
- Las hojas a las que se adhieran los medios de pago, justificantes, comprobantes o información complementaria para su presentación, deben estar foliadas. **Se aclara que no son los comprobantes o medios de pago, sino la hoja en la que se pegan para su presentación.**
- La liquidación debe organizarse de acuerdo con las cuentas contables que se detallan en el Anexo 1 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos. No deben incorporarse cuentas nuevas, salvo que se cuente con el aval de este Departamento.
- Las carpetas o ampos donde se organice la información, deben estar debidamente rotulados con la indicación de la documentación que contiene. En el caso particular de los medios de pago, se debe señalar el número de cuenta y el Banco emisor. Por ejemplo, cheques del 1 a “n”, de la cuenta XXXXXX del Banco XXXXX.
- En el caso de los contratos originales, tienen que estar ordenados alfabéticamente, foliados, indicándose en la carátula de la carpeta o ampo, la referencia de su contenido. Además, se debe señalar si corresponde a arrendamientos (locales o vehículos), servicios profesionales o tercerización.

El presente comunicado se remite a aquellos partidos políticos inscritos ante el TSE, y que eventualmente, en caso de que participen en la campaña electoral 2018, podrían optar por el reconocimiento (con recursos de la contribución estatal) de los gastos en que incurran durante la citada campaña.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica

Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

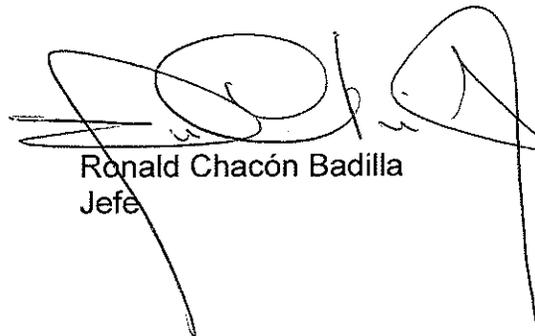
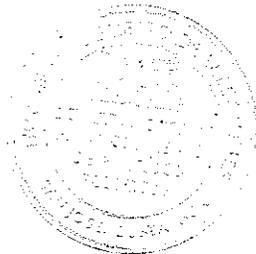


Sistema de Gestión
Certificado
INTE/ISO 9001

Tribunal Supremo de Elecciones
11 de octubre de 2017
DFPP-C-013-2017
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos
Página: 3

No omito manifestar que esa documentación de respaldo podría estar sometida a estudios preliminares en el período comprendido entre el 04 de octubre 2017 y el 21 de marzo 2018, con ocasión de visitas de fiscalización y acompañamiento que eventualmente realicen funcionarios de este Departamento a las sedes de los distintos partidos políticos.

Atentamente,



Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/apr

C. Dig.: Archivo

